



NACIONAL



DISPOSICION 14/1998

DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION (DPE)

Convalidación Egresados Auxiliar de Enfermería y
Enfermero Profesional. Escuela de Sanidad de la
Provincia de Buenos Aires.
Del: 15/09/1998

VISTO el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 7/97 del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Artículo se transfiere la función de convalidación a las distintas jurisdicciones,

Que las distintas jurisdicciones provinciales están en diversa situación en cuanto al establecimiento de los procedimientos de articulación entre los sectores de Salud y Educación para el logro del reconocimiento de los cursos y carreras de Enfermería,

Que los cursos y carreras de enfermería no universitaria, están regulados por la Resolución N° 35/69 del Ministerio de Cultura y Educación y Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Cultura y Educación y del ex - Ministerio de Bienestar Social N° 944 y 344/71,

Que los establecimientos consignados en el Anexo de la presente Resolución tuvieron el asesoramiento técnico administrativo de la ex - Dirección de Recursos Humanos de Salud hasta 1996,

Que la Dirección de Planificación y Evaluación - Recursos Humanos ha asesorado durante 1997 y continua asesorando a las instituciones y jurisdicciones en el sentido de dar cumplimiento a los términos de la Resolución N° 7, antes mencionada,

Que las instituciones en cuestión han regido la formación de Auxiliares de Enfermería y Enfermeros de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 35/69, que rige la formación en enfermería a nivel nacional,

Que es necesario garantizar la habilitación de los egresados de la mencionada carrera con certificado de Auxiliar de Enfermería y Enfermero Profesional obtenido en la ex - Escuela de Sanidad de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre 1992 y 1996,

Por ello y atento a las facultades que le confiere la Resolución N° 215/84 a la ex - Dirección de Recursos Humanos de Salud.

La Directora de Planificación y Evaluación dispone:

Artículo 1°. - Convalidar los certificados de egresados como Auxiliar de Enfermería y Enfermero Profesional que se detalla en el Anexo I dependientes de la ex Escuela de Sanidad de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, y archívese.

Dra. Carmen Oviedo

ANEXO I

Provincia de Buenos Aires

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Ex Escuela Superior de Sanidad

ENFERMERO PROFESIONAL

Período 1992 - 1996

Ex Escuela Superior de Sanidad

Sedes Bahía Blanca - Período 8/84 - 3/98

Coronel Suarez - Período 3/90-8/92



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)